

Medellín, 25 de Febrero 2026

RECTCSJ-CIRC032-2026

“Una mente sana y un cuerpo fuerte son clave para alcanzar nuestros sueños. Hagamos del autocuidado un hábito diario en nuestra vida Lasallista”.

De: Rectoría y Enfermería
Para: Padres de Familia

Fraterno saludo, apreciada comunidad lasallista:

En el Colegio San José De La Salle, el bienestar de nuestros estudiantes es nuestra prioridad. Por ello, contamos con un servicio de Enfermería dedicado a brindar atención primaria en salud a estudiantes, personal y visitantes, siguiendo rigurosos protocolos para cada situación.

¡Atención Padres! Un llamado urgente a la responsabilidad:

Es de suma importancia comprender, apreciados padres, que un estudiante no puede automedicarse. La administración de medicamentos debe ser realizada exclusivamente por el personal de enfermería, siguiendo los protocolos establecidos y con la correspondiente fórmula médica.

Traer medicamentos al colegio sin nuestra supervisión representa un grave riesgo. No solo pone en peligro la salud y el bienestar de su propio hijo/a, sino que también puede afectar a otros compañeros, especialmente aquellos con alergias o condiciones médicas preexistentes.

Les recordamos que la automedicación puede tener consecuencias impredecibles y perjudiciales. En caso de que su hijo/a requiera algún medicamento durante la jornada escolar, es imprescindible que sigan el procedimiento establecido, presentando la fórmula médica y la autorización correspondiente. Su colaboración es fundamental para garantizar un entorno escolar seguro y saludable para todos.

Estos son los horarios de atención que manejamos:

- Lunes a viernes: 6:30 a.m. a 1:10 p.m. y de 1:40 p.m. a 4:00 p.m.

Nuestros Servicios:

- Atención inmediata de primeros auxilios y valoración para toda la comunidad.
- Campañas de prevención y promoción de la salud en colaboración con entidades externas.

Cuidando la salud de nuestros estudiantes:

Para el bienestar de todos, te pedimos no enviar al colegio a tu hijo/a si presenta:

- Fiebre de 37,8°C o más en las últimas 24 horas.
- Vómito, diarrea, náuseas o brotes en la piel.

En estos casos, es importante que tu hijo/a permanezca en casa hasta recibir indicaciones médicas. Recuerda consultar con tu pediatra antes de su regreso a clases y enviar la excusa médica para justificar su ausencia y validar las actividades escolares pendientes.

Fundamentación legal del servicio de enfermería.

En Colombia, la Ley 911 de 2004 regula la administración de medicamentos en instituciones educativas, estableciendo normas de responsabilidad para los profesionales de enfermería.

Normativa relevante:

- Ley 911 de 2004 (Artículo 13):

Prohíbe la administración de medicamentos, incluidos los homeopáticos o de medicina alternativa, sin una prescripción médica escrita, legible, correcta y actualizada.

- Normas de la Secretaría de Salud:

La mayoría de las secretarías de Salud a nivel distrital y municipal establecen que los colegios no pueden suministrar medicamentos sin fórmula médica, con el fin de evitar riesgos para los estudiantes.

- Decreto 780 de 2016 (Compilación del Sistema General de Seguridad Social en Salud):

Reafirma que la dispensación de medicamentos debe realizarse bajo indicación médica y con el cumplimiento de normativas sanitarias.

	CIRCULAR INFORMATIVA		
Código: SJPC1-F08	Versión: 01	Vigencia: 12 de septiembre de 2023	Página: 2 de 2

Por estas razones, **en nuestra institución solo se puede administrar** medicamentos si los padres envían la fórmula médica junto con el medicamento en su empaque original, y con las indicaciones correspondientes.

Administración de Medicamentos.

El suministro de medicamentos en la enfermería solo es válido con fórmula médica.

Para la administración de medicamentos dentro del colegio se debe presentar:

- Fotocopia de la fórmula médica en papel membretado, con:
 - o Nombre del estudiante
 - o Fecha de emisión
 - o Nombre del medicamento
 - o Presentación, dosis y frecuencia
 - o Duración del tratamiento
 - o Nombre, firma y número de registro del médico
- El medicamento debe entregarse en su empaque original con información visible de lote, fecha de fabricación, vencimiento y registro Invima.
- Permiso del acudiente donde se exprese la autorización para ser administrado por el personal salud de la institución, con su respectiva firma.

Medios de comunicación/Correo institucional: enfermeriasj@delasalle.edu.co

Cordialmente,


LUZ ELENA VELEZ RESTREPO
Rectora


LAURA RICO
Enfermera